

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
MANZANARES - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 1 de Marzo de 2021 a las 04:05:10 pm

312

Nº RADICACIÓN: 2021-108-6-125

NOMBRE DEL SOLICITANTE: COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS COOPROCAL NIT# 890806970-0

OFICINA: 0-0022 del 17 de 2021 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL CIUDAD DE MANIZALES

MATRICULA: 108-11082

ACTOS A REGISTRAR

Tipo	Código	Cantidad	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	R	\$	30.000 \$C

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO

CONSIGNACION\_SUPERGIROS SUPERGIROS BANCO COLOMBIA Nro DDC: 177989021249200390169970

FECHA: 01/03/2021 VALOR PAGADO: \$20.000 VALOR DDC: \$5.800

VALOR DEFECHO: \$00.000

Conservación documental del 2º: I 40%

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: 20,000

USUARIO: T2531

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
NIT 899999007-0 MANZANARES

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 1 de Marzo de 2021 a las 04:06:13 pm

313

Nº RADICACIÓN: 2021-108-1-608

Asociado al turno de registro: 2021-108-6-125

MATRICULA: 108-11082

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS COOPROCAL NIT# 890806970-0

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO

CONSIGNACION\_SUPERGIROS SUPERGIROS BANCO 23 Nro DDC: 177989021249200390169970 FECHA:

01/03/2021 VALOR PAGADO: \$16.800 VALOR DDC: \$3.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 16,800

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: T2531

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 13 de Abril de 2021 a las 09:28:47 am

El documento OFICIO Nro 0-0202 del 17-02-2021 de JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD de MANIZALES fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-108-6-229 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 108-11082

Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).

2: OTROS

SE INFORMA QUE EL DIA 03 DE MARZO DEL 2021 INGRESO PARA EL REGISTRO EL OFICIO NUMERO 0202 DEL 17 DE FEBRERO DEL 2021 DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE MANIZALES CALDAS, PARA LA INSCRIPCION DE UN EMBARGO Y POR ERROR EN EN EL MOMENTO DE ASGNAR CODIGO PARA SU DEVOLUCION SE COLOCO CODIGO EQUIVOCADO(QUE TENIA PATRIMONIO DE FAMILIA VIGENTE) EN LA FECHA SE SUBSANA EL ERROR CON NUEVO INGRESO Y SE HACE NUEVA NOTA DEVOLUTIVA POR NO SER PROPIETARIA LA DEMANDADA EN ELE OFICIO.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

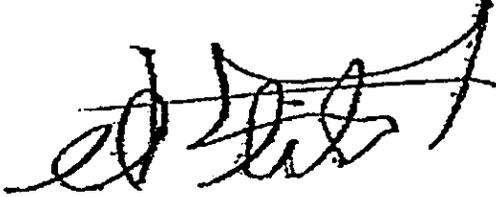
EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILIS SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILIS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 13 de Abril de 2021 a las 09:28:47 am



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

86403

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 0-0202 del 17-02-2021 de JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD de MANIZALES

RADICACION: 2021-108-6-229

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 3 de Marzo de 2021 a las 11:33:45 am

El documento OFICIO Nro 0-0202 del 17-02-2021 de JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD de MANIZALES - CALDAS fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-108-6-125 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 108-11082

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-108-1-608

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA (ART. 21 DE LA LEY 70 DE 1931).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR  
86403

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 3 de Marzo de 2021 a las 11:33:45 am

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 0-0202 del 17-02-2021 de JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD de MANIZALES - CALDAS

RADICACION: 2021-108-6-125



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZALEZ FRANCO"  
CARRERA 23 No. 21-48 PISO 8 – OFICINA 803  
TEL. 8879650 EXT. 11332  
Correo electrónico: [cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
MANIZALES - CALDAS

**Radicado 17001-40-03-007-2021-00083-00**

17 de febrero de 2021

0-0202

Señor  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
Manzanares – Caldas

**REFERENCIA** : INSCRIPCIÓN DE EMBARGO  
**PROCESO** : EJECUTIVO  
**DEMANDANTE** : COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS  
COOPROCAL 890806974-8  
**DEMANDADA** : PAOLA XIMENA HINCAPIE AGUIRRE  
1.055.916.734  
**FOLIO MATRICULA  
INMOBILIARIA** : 108-11082  
**PROPIETARIA** : LA DEMANDADA

Atentamente,

  
**MARIBEL BARRERA GAMBOA**  
Secretaria